



“ADQUISICIÓN DE MICROESTACIONES SOLARES, QUILLÓN”.

APRUEBA CONTRATO DE ADQUISICIÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 206 /

QUILLÓN, 19 ENE 2016

VISTOS:

1. Iniciativas Municipales ordenadas verbalmente por el señor Alcalde.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10 de Diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2015, de la municipalidad de Quillón.
3. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública para el proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE MICROESTACIONES SOLARES, QUILLÓN”**.
4. Decreto Alcaldicio N°4.718 de fecha 04.12.2015, que Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación, para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE MICROESTACIONES SOLARES, QUILLÓN”**.
5. Licitación Pública ID N°4366-45-LE15.
6. Acta de Apertura Electrónica de fecha 17.12.2015.
7. Acta de Evaluación de fecha 31.12.2015.
8. Resolución Alcaldicia de fecha 14.01.2016.
9. Decreto Alcaldicio N°5.113, de fecha 31.12.2015, que Aprueba Adjudicación Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra.
10. Resolución de Acta de Adjudicación, de fecha 31.12.2015.
11. Contrato de Adquisición, suscrito con fecha 07 de octubre de 2015, entre la empresa **SOCIEDAD INGENIERÍA Y CLIMATIZACIÓN LTDA. Rut N° 77.405.380-8** y la I. Municipalidad de Quillón, en el marco de la licitación pública ID 4366-45-LE15 **“ADQUISICIÓN DE MICROESTACIONES SOLARES, QUILLÓN”**.
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
14. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°14, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Acuerdo N°919/16, de Sesión N°146 de fecha 04/01/2016: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, Contrato de adquisición con la empresa **SOCIEDAD INGENIERÍA Y CLIMATIZACIÓN LTDA. Rut N° 77.405.380-8**, para la Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN DE MICROESTACIONES SOLARES, QUILLÓN”**.
- El contrato de Adquisición, suscrito con fecha 14 de enero de 2016, entre la empresa **SOCIEDAD INGENIERÍA Y CLIMATIZACIÓN LTDA. Rut N° 77.405.380-8** y la I. Municipalidad de Quillón, en el marco de la licitación pública ID 4366-45-LE15 **“ADQUISICIÓN DE MICROESTACIONES SOLARES, QUILLÓN”**.

DECRETO

1. **APRUÉBASE**, Contrato de Adquisición, en el marco de la Licitación Pública ID 4366-45-LE15, denominada **“ADQUISICIÓN DE MICROESTACIONES SOLARES, QUILLÓN”**, con la empresa **SOCIEDAD INGENIERÍA Y CLIMATIZACIÓN LTDA. Rut N° 77.405.380-8**, 28.639.968.- (veinte ocho millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y ocho pesos) impuestos incluidos, con un plazo máximo de entrega de 16 días corridos.
- 2.- **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/RNA/anh.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.



CONTRATO ADQUISICIÓN DE MICROESTACIONES SOLARES

En Quillón, a 14 días del mes de enero del año 2016, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde Don ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO, cédula de identidad N° 3.614.073-9, y la empresa "SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y CLIMATIZACIÓN LTDA.", RUT N° 77.405.380-8 representada por don EUGENIO ULISES MEDINA PARRA, C.I. 12.361.010-5, ambos con domicilio en calle José Joaquín Prieto 142, ciudad de Bulnes comuna del mismo nombre, se conviene el siguiente Contrato de ejecución denominado "**Adquisición De Microestaciones Solares, Quillón**" bajo la modalidad de Licitación Pública ID: 4366-45-LE15

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto Alcaldicio N° 4.718 de fecha 04 de diciembre de 2015, aprobó llamado a licitación pública, Bases Administrativas Especiales y designa comisión de evaluación para la propuesta pública denominada "Adquisición de Microestaciones Solares, Quillón", Decreto que se entiende forma parte integrante del presente contrato.
- SEGUNDO:** La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto Alcaldicio N° 5.113 de fecha 31 de diciembre de 2015, que aprueba adjudicación llamado a licitación pública y autoriza emisión de Orden de Compra de la propuesta denominada "Adquisición de Microestaciones Solares, Quillón", Decreto que se entiende forma parte integrante del presente contrato.
- TERCERO** : La I. Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado y la empresa "Sociedad De Ingeniería Y Climatización Ltda.", en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, T.T.R., Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.
- CUARTO** : El Proveedor se obliga a proveer de 171 microestaciones solares para carga de equipos teléfonos celulares e iluminación de habitantes, mantenciones, garantías, junto con todo lo señalado en los TT.R. y oferta realizada por éste, que dicen relación con la ejecución del proyecto "**Adquisición De Microestaciones Solares, Quillón**", dentro del plazo ofertado.
- QUINTO** : El plazo fijado en el presente contrato para la recepción de los equipos es de dieciséis (16) días corridos, a partir de la fecha consignada el presente contrato, entendiéndose por días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito según lo dispone la Ley.
- Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa, la provisión de los equipos, capacitaciones e instalación de una microestación (mínimo) en presencia de personal municipal que se designará oportunamente para tal proceso.
- SEXTO** : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 28.639.968.- (Veintiocho millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y ocho pesos) impuestos incluidos. El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado con recursos de la I. Municipalidad de Quillón.
- SEPTIMO** : El precio del contrato se cancelará mediante un único estado de pago con un plazo de 30 días a contar del día de ingreso por oficina de partes de la factura y acta de entrega sin observaciones emitida por profesional de la dirección de obras a cargo de dicha recepción el cual será designado oportunamente.
- OCTAVO** : La Municipalidad será representada ante el Proveedor para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Servicio (ITS). Las atribuciones del ITS, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato, quien emitirá un acta de

recepción en conformidad con lo antes expuesto según se indica en el punto N°18 de las BAE.

NOVENO : Las multas se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y podrán deducirse del único estado de pago, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista, según lo señalado en el punto N° 20 "De las Multas", de las Bases Administrativas Especiales.

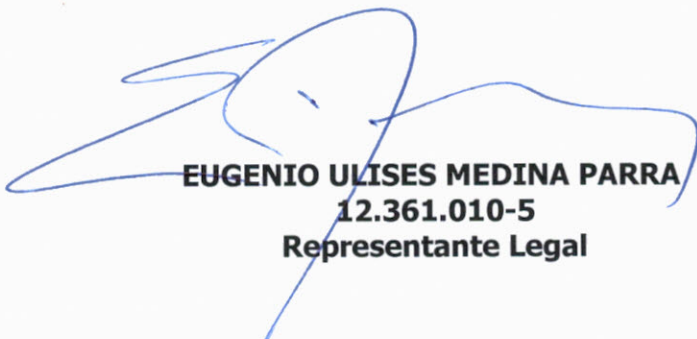
DECIMO : El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en los casos señalados en el punto N° 17 de las Bases Administrativas especiales, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista.

DECIMO PRIMERO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Vale Vista con N° de Instrumento; 3816244 del Banco Scotiabank que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$2.863.997.- (Dos millones ochocientos sesenta y tres mil novecientos noventa y siete pesos) Tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, según lo señalado en el punto N°12 de las BAE.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DECIMO TERCERO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


EUGENIO ULISES MEDINA PARRA
12.361.010-5
Representante Legal



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RNA/DCH/isp
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Municipal
- Depto. de Control
- Archivo Secplan
- Proveedor